

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2018.**

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

Dña. Isabel Gómez García

SEÑORES CONCEJALES

G.M. Socialista

D. Manuel Ángel Chacón González
Dña. Isabel María Bazán Fernández
D. José Manuel Fernández Rivera
Dña. María Trinidad Jaén López
D. Antonio Martel Moreno
D. Andrés García Gómez
Dña. Virginia Bazán Calvillo

G.M. Popular

D. Manuel Toro Rincón
Dña. María Remedios González
Lobo
D. José Gabriel Calvente Nieto

G.M. Andalucista

D. José Antonio Bautista Piña
Dña. María Jesús Pérez Gutiérrez

G.M. de IU-LV/CA

Dña. Josefa Morales Girón

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ubrique, siendo las veinte horas y dos minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Isabel Gómez García, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Joaquín Coveñas Peña.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el Orden del Día que debe servir de base al debate y en su caso votación, ha figurado a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la Corporación.

AUSENTES

D. María del Carmen Moreno Zurita
D. Alejandro Tenorio Pérez
Dña. María Magdalena Burdallo
Moya

Sr. Secretario General

D. Joaquín Coveñas Peña

Sr. Interventor Accidental

D. Rafael Ramos Jaén

Seguidamente y cerciorada la Alcaldía de que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, a tenor de lo establecido en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, declaró abierto el acto, examinándose a continuación los siguientes asuntos:

Parte Resolutiva

Punto 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

Se sometió a consideración plenaria el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de junio de 2018. No formulándose observaciones se dio por aprobada la citada acta, con la abstención de la Sra. Morales Girón que alegó para ello su ausencia en dicha sesión.

Punto 2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2017

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“De conformidad con la legislación vigente, formada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2017 de este Ayuntamiento, de sus Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y Patronato Municipal de Radio Ubrique y de la Sociedad Mercantil de Titularidad Municipal Promotora Ubriqueña de Viviendas, S.A., la cual ha sido informada por la Intervención Municipal en fecha 17 de Mayo de 2018, sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 22/05/2018, expuesta al público por plazo de 15 días en anuncio nº 35300 del BOP 108 de 07/06/2018, sometida de nuevo a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión del 24/07/2018, procede:

Primero.- Aprobar la mencionada Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo.- Rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la mencionada Cuenta General”.

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los once Concejales presentes de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los tres Concejales de los Grupos Andalucista y de IU-LV/CA, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 3.- AUTORIZACION PARA VENTA DE NAVE 32 PARCELA I2

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2008 Ayuntamiento de Ubrique adjudicó a D. Francisco Miguel, D. Juan Manuel y D. Antonio Jesús García Guerrero, la propiedad de la nave industrial elemento 32, Manzana I2, de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Uno (Finca Registral 12.357), formalizándose la correspondiente escritura pública de compraventa con fecha 28 de noviembre de 2008.

La estipulación cuarta de la escritura mencionada recoge que el adquirente no podrá transmitir inter vivos la nave objeto del contrato durante el plazo de diez años, sin previa y expresa autorización del Ayuntamiento de Ubrique. Tal obligación tendrá el carácter de condición resolutoria expresa establecida a favor del Ayuntamiento de Ubrique, por lo que su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato, con las consecuencias de indemnización de daños y perjuicios por parte de la entidad adjudicataria.

Mediante escrito de fecha 21 de junio de 2018, los Sres. García Guerrero han solicitado autorización al Ayuntamiento para transmitir la titularidad dicha nave, alegando el cierre de la

actividad que venía desarrollándose en la misma.

Por lo anterior, se somete a consideración del Pleno, la aprobación del siguiente acuerdo:

Primera.- Autorizar a D. Francisco Miguel, D. Juan Manuel y D. Antonio Jesús García Guerrero la transmisión de la titularidad de la nave industrial elemento 32 sita en la Manzana I-2 de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial de Ordenación del Sector Uno de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ubrique (Finca Registral 12.357).

Segunda.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, otorgue cuantos documentos fueren necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (14), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 4.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCION ITI CULTURAL CADIZ

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Vista la Resolución de 18 de junio de 2018 (BOJA núm. 123 de 27/06/2018), de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 14 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Cádiz, dentro de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020, para la creación o adecuación de espacios o inmuebles para el impulso de recursos culturales en municipios gaditanos, así como examinado el expediente tramitado para la inclusión en dicha convocatoria de la actuación denominada: CENTRO CULTURAL DE LA PIEL.

Se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo:

Ratificar la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva (Resolución de 18 de junio de 2018 de la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro) para la actuación señalada.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (14), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 5.- APROBACIÓN SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA DE REGENERACION DEL ESPACIO PUBLICO URBANO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“Vista la Resolución de 7 de mayo de 2018 (BOJA núm. 93 de 16/05/2018), de la Secretaría General de Vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la selección de actuaciones de intervención, en régimen de concurrencia competitiva, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2018 así como examinado el expediente tramitado para la inclusión en dicha

convocatoria de la actuación denominada: "ADECUACION URBANA Y REVITALIZACION DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, ALREDEDORES Y ACCESOS AL BIC CONJUNTO HISTORICO DE UBRIQUE"

Se somete a consideración plenaria la adopción del siguiente Acuerdo:

El Ayuntamiento de Ubrique, de conformidad con lo dispuesto en apartado Tercero.1.g). (Requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes) de la citada Resolución de 7 de mayo de 2018, asume los compromisos para:

- 1.º La autorización a la persona titular de la alcaldía a la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria de selección en régimen de concurrencia competitiva para la actuación;
- 2.º La disponibilidad de los recursos económicos para la financiación de su porcentaje de participación en la actuación. La cuantía de dicho montante deberá comprometerse y acreditarse fehacientemente a través de certificado contable de la persona titular de la Secretaría-Intervención municipal, relativo a la partida en el presupuesto del ejercicio que corresponda, salvo que el Ayuntamiento lo realice con recursos propios;
- 3.º El compromiso de asumir los gastos derivados de impuestos, licencias y tasas municipales;
- 4.º La redacción y ejecución de un proyecto de participación ciudadana a través de actividades, jornadas, encuestas y conferencias referentes a la actuación a realizar y a la publicidad de la actuación, estableciendo un calendario y programa de trabajo así como su financiación;
- 5.º La autorización a la persona titular de la alcaldía para la firma del convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Fomento y Vivienda, donde se recogerán las obligaciones a asumir por ambas partes;
- 6.º La disponibilidad de los terrenos de acuerdo con las actuaciones a llevar a cabo, así como el certificado de que la zona propuesta se ajusta y es conforme a lo establecido en la normativa urbanística vigente".

No suscitándose debate, el Pleno de la Corporación con el voto favorable y unánime de todos los Concejales presentes (14), que a su vez representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 6.- RATIFICACION ACEPTACIÓN DE DONACION DE MITAD INDIVISA CINE CAPITOL

Tras ser ratificada la inclusión del presente Punto en el Orden del Día por la unanimidad de los Concejales asistentes, se dio lectura a la propuesta de acuerdo que decía así:

"Visto que mediante escritura de donación con condición suspensiva otorgada el día 23 de marzo de 2018 ante la Notaria de Ubrique Dña. Ana Salguero Carrillo con el número trescientos dieciséis (316) de su protocolo, DOÑA MERCEDES YUSTE JAÉN, donó pura y simplemente al Ayuntamiento de Ubrique, en pleno dominio, una mitad igual e indivisa del inmueble conocido como Cine Capitol sito en la calle Ingeniero Juan Romero Carrasco nº 27 de nuestra localidad (Finca registral 1734).

Visto que la citada donación fue aceptada por el Ayuntamiento de Ubrique en escritura separada otorgada el día 26 de marzo de 2018 ante la Notaria de Ubrique Dña. Raquel Moreno Moreno con el número trescientos treinta y siete (337) de su protocolo.

Visto que tras la presentación ante el Registro de la Propiedad de los citados documentos se ha emitido por el Registrador de la Propiedad la nota de calificación cuya copia obra en el expediente

En su virtud y de conformidad con lo requerido en la misma, SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar expresamente la donación formulada por Doña Mercedes Yuste Jaén mediante escritura otorgada el día 23 de marzo de 2018 ante la Notaria de Ubrique Dña. Ana Salguero Carrillo con el número trescientos dieciséis (316) de su protocolo, así como la condición suspensiva establecida en la referida escritura, dejando ratificada en todos sus términos y condiciones la escritura de aceptación de dicha donación otorgada el día 26 de marzo de 2018 ante la Notaria de Ubrique Dña. Raquel Moreno Moreno con el número trescientos treinta y siete (337) de su protocolo.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar por sí misma cuantas acciones fueren necesarias para la inscripción del bien inmueble donado en el Registro de la Propiedad.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los once Concejales presentes de los Grupos Socialista y Popular y la abstención de los tres Concejales de los Grupos Andalucista y de IU-LV/CA, aprobó la propuesta que ha quedado trascrita.

Punto 7.- PROPUESTA CONCESION DE PREMIO NOBEL A F. GARCÍA LORCA

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“El poeta y dramaturgo Federico García Lorca nació en Fuente Vaqueros el 5 de junio 1.898, este año se cumple el 120 aniversario. Un numeroso grupo de intelectuales y artistas ha presentado un manifiesto para pedir a la Academia Sueca que conceda el Premio Nobel de Literatura a Federico García Lorca a título póstumo.

Nuestro Ayuntamiento a través de la presente moción incorpora su firma a dicha petición en nombre de nuestro municipio o ciudad. Nos dirigimos a la Academia Sueca para que estudie la posibilidad de otorgar el Premio Nobel de Literatura al poeta español Federico García Lorca. Solicitamos respetuosamente a los académicos suecos que modifiquen las normas por las que se rigen los Premios Nobel en la actualidad al no contemplar la concesión a personas fallecidas a título póstumo. Demandamos que se valore una vida de una persona extraordinaria, que escribió unas obras extraordinarias y que tuvo una muerte en circunstancias extraordinarias.

Las obras completas que escribió Federico García Lorca, contiene poesía, teatro y narrativa, y ocupan 4.316 páginas. La Generación del 27, de la que formó parte el poeta granadino representó una época dorada de la cultura española, muchos de sus integrantes han sido primeras figuras en diversas manifestaciones artísticas y culturales.

A Federico García Lorca lo fusilaron en la madrugada del 18 de agosto en el barranco de Víznar, junto a dos banderilleros y un maestro de escuela. La orden para su ejecución partió del general Queipo de Llano, que dijo al gobernador de Granada “dadle café, mucho café”, consigna que llevaba aparejada la orden de ejecución. Murió Lorca en su tierra de Granada, donde había venido a buscar seguridad y protección. Segaron la vida del poeta más conocido y popular de Andalucía y de España, cuando Federico García Lorca contaba con poco más de 38 años, es decir, en plena madurez creativa.

No hay ninguna conversación que se inicie en cualquier rincón de España sobre Federico García Lorca que no concluya con la seguridad que de haber vivido habría alcanzado el Premio Nobel de Literatura. Cuatro escritores y poetas a los que les fue concedido el Premio Nobel de Literatura: Juan Ramón Jiménez, Vicente Aleixandre, Gabriel García Márquez y Pablo Neruda, hicieron referencia en su discurso de aceptación de premio Nobel a Federico García Lorca.

Así el mundo quedó en duelo
Y está llorando a porfía
Por Federico García
Con un doliente pañuelo
No pueden hallar consuelo
Las almas con tal hazaña
Qué luto para la España
Qué vergüenza en el planeta
De haber matado un poeta
Nacido de sus entrañas.

“Un río de sangre”-Violeta Parra

Era Federico un andaluz de Fuente Vaqueros, un pueblo en la Vega de Granada bañado por el río Genil, río al que dedica uno de sus poemas más universales....Y que yo me la llevé al río creyendo que era mozuela, pero tenía marido. “La casada infiel”

También en la obra de este poeta universal está presente el mundo de los gitanos, por ejemplo, el “Romancero gitano” en su romance “Prendimiento de Antoñito el Camborio en el camino de Sevilla” Lorca nos cuenta la primera de dos aventuras del gitano Antonio Torres Heredia. En un discurso con motivo de inauguración de la biblioteca de Fuente Vaqueros, titulado “Medio pan y un libro”, Federico habla del hambre física que se puede combatir con medio pan o media fruta, pero y el hambre de cultura y el hambre de saber. Un escritor ruso cuando estaba detenido en Siberia, rodeado de estepas nevadas, pedía a su familia libros muchos libros para tener escalera y elevar su espíritu para ver más alto, más claro y más lejos.

La guerra, la sublevación de los militares fascistas contra la República contó con el apoyo de Hitler y de Mussolini al general Franco, en lo que fue un ensayo de la II Guerra Mundial donde los nazis ocuparon Europa, donde el pueblo sueco combatió contra el nazismo en defensa de sus libertades y de su soberanía como país. Sería un mensaje muy positivo y que recibirían todas las personas que aún continúan con el propio Federico enterrado en fosas comunes.

En reconocimiento de un extraordinario y soberbio escritor, porque su obra sigue viva, cada tres minutos en el mundo se representa una obra suya, se han traducido sus libros a todos los idiomas del mundo, del planeta. Reúne todas las condiciones para recibir el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

Lorca representa la tolerancia, la convivencia, los valores republicanos desde el principio. Una prueba evidente del cariño y admiración de la gente hacia Federico es que no

hay hoy en España ninguna ciudad o municipio por pequeño que sea que no tenga una calle, una plaza, un centro escolar, una biblioteca... con su nombre o sus obras. Lo que significa que Federico García Lorca es de todos.

ACUERDOS

PRIMERO. El pleno del Ayuntamiento de Ubrique acuerda adherirse al manifiesto que se adjunta, solicitando que la Academia Sueca modifique sus normas y que otorgue a Federico García Lorca el Premio Nobel de Literatura a título póstumo.

SEGUNDO. Trasladrará al Consejo Escolar Municipal la iniciativa de organizar lecturas y representación del andaluz universal. Asimismo se insta al equipo de Gobierno y en concreto a la Concejalía de Cultura para que organice actos entorno a la figura de Lorca.

TERCERO. El pleno del Ayuntamiento hará llegar el contenido de este acuerdo a la embajada sueca en Madrid, solicitando el traslado en valija diplomática a la Academia Sueca.

CUARTO. De los acuerdos que contiene la presente moción se dará traslado a:

- Al presidente del Gobierno de España, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- A los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado.
- A la presidencia del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía , así como a la Consejería de Cultura y a los grupos parlamentarios de la Asamblea o Comunidad de Andalucía.
- Al movimiento asociativo de la ciudad o municipio.
- A nobelparafederico@gmail.com, <http://nobelparafederico.blogspot.com/>

ANEXO: MANIFIESTO PARA QUE SE CONCEDA EL PREMIO NOBEL DE LITERATURA A FEDERICO GARCÍA LORCA A TÍTULO PÓSTUMO_

Los abajo firmantes se dirigen respetuosamente a la Academia Sueca a fin de recabar el premio Nobel de Literatura para el escritor español Federico García Lorca.

Conscientes de que las actuales normas no prevén la concesión a título póstumo, nos atrevemos, a pesar de todo, a solicitar el premio, que consideramos justo en este caso y en otros de literatos ya fallecidos, por lo cual solicitamos un cambio en las normas de concesión vigentes hasta el momento.

García Lorca es un poeta y dramaturgo universal, no tanto por su muerte trágica, a manos de los rebeldes franquistas en agosto de 1936, cuanto por la calidad de su obra y su repercusión general. El premio, por tanto, tendría una trascendencia literaria en primera instancia, pero a la vez no se nos oculta que sería también una respuesta, desde la defensa de los Derechos Humanos y la vida, al terrible asesinato de un ciudadano que legítimamente luchó por la Segunda República y por las ideas de progreso, comprometiendo su nombre y su carrera en actos y suscripción de manifiestos que probaban su compromiso cierto a favor de la libertad y contra el fascismo.

García Lorca, aunque muerto físicamente, es un poeta de muerte imposible. Lo asesinaron hace más de ochenta años, pero sus restos aún no han aparecido. Eso sí, él y su obra han reaparecido en todas las universidades, institutos y escuelas del mundo. Es unos de

los autores universales más populares y más leídos.

Además, en estos tiempos de despertar del movimiento feminista, no podemos olvidar el innegable compromiso de Federico con la causa de la liberación de las mujeres, su apuesta por la igualdad entre sexos en una época y un país dominados por el patriarcado, el clero y la reacción. Lorca dedicó gran parte de su teatro a denunciar la opresión sufrida por la mujer rural andaluza, víctima eterna de la miseria y del machismo, en el hogar y en el campo, sometida a una doble tiranía que todavía no se ha erradicado.

La Academia Sueca puede hacer una excepción para reconocer la trayectoria de una persona excepcional, símbolo inmortal del diálogo entre la literatura y la sociedad civil.

Al cumplirse el 120 aniversario de su nacimiento, pedimos el Nobel de Literatura para Federico García Lorca, el escritor granadino que sigue traspasando fronteras y conquistando el corazón de millones de lectores. Sus asesinos nunca consiguieron acallar su voz, la voz libre de un demócrata enamorado de su pueblo y de todos los marginados de la tierra.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los once Concejales presentes de los Grupos Socialista, Andalucista y de IU/LV-CA y la abstención de los tres Concejales presentes del Grupo Popular, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 8.- PROPUESTA DE CREACIÓN DE BANCO DE ADN VÍCTIMAS GUERRA CIVIL Y FRANQUISMO

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente que decía así:

“La sociedad civil y en particular, las asociaciones de víctimas y familiares, principalmente la generación de los nietos, son quienes han impulsado iniciativas a favor de la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Esta situación responde al profundo compromiso de las víctimas y familiares y asociaciones por mantener vivas la voz y los reclamos de las víctimas, como al vacío dejado por el Estado en atender esos reclamos.

Existen numerosos testimonios y reclamos de familiares, en ocasiones personas de muy avanzada edad, quienes expresan con profunda emoción el deseo de poder dar sepultura digna a sus seres queridos. Sin embargo, es preocupante que el Estado no haya hecho más para gestionar las exhumaciones e identificación de los restos, especialmente cuando esto es técnica y materialmente factible. Salvo excepciones, las autoridades señalaron como respuesta la Ley 52/2007, el Mapa de Fosas y las subvenciones destinadas a las exhumaciones. Además de notar que desde 2011 el presupuesto para la implementación de la Ley, incluyendo las exhumaciones, ha sido anulado. Es decir, estas medidas no representan una reparación adecuada.

Asimismo, la Ley 52/2007 no establece una política estatal en la materia, sino que delega a los familiares y las organizaciones la responsabilidad de los proyectos de exhumación. Los familiares de las víctimas y las asociaciones han venido supliendo funciones que corresponden al Estado, sin recibir siempre el apoyo suficiente. Si bien, es positiva la adopción de protocolos técnicos, el recorte total de las subvenciones y la renuncia del Estado de asumir responsabilidad en los procesos de exhumaciones genera inconvenientes mayores en materia de coordinación y metodología.

La privatización de las exhumaciones también alimenta la indiferencia de las instituciones del Estado, incluyendo las autoridades judiciales. Estas no comparecen cuando se denuncia el descubrimiento de una fosa y no existen por ende registros oficiales de las exhumaciones. Se crea entonces un efecto perverso que obliga a los familiares a escoger entre su derecho a enterrar a sus seres queridos y la posibilidad de poder un día establecer una verdad oficial sobre las circunstancias de su muerte.

Desde la llegada del PP al Gobierno de España, año a año han demostrado su desprecio a la memoria histórica al no dotarla económicamente en los Presupuestos Generales del Estado ni han querido adecuar la norma a los requerimientos de las organizaciones internacionales, que continuamente están demandando a España que cumpla y repare las violaciones de los Derechos Humanos que se cometieron durante la Guerra Civil y el Franquismo.

Por otro lado, la Ley 2/2017 de 28 de marzo de Memoria Histórica y Democrática Andaluza, en su artículo 13.3 establece que la Administración de la Junta de Andalucía realizará pruebas genéticas que permitan la identificación de los restos óseos exhumados. A tal fin, establecerá y gestionará un sistema de banco de datos de ADN en colaboración con las universidades públicas de Andalucía, en el que se registrarán tanto los datos de los restos óseos exhumados como el ADN de personas voluntarias que, tras su acreditación, deseen formar parte de este banco de datos por su condición de familiares víctimas.

Según datos oficiales recientes existen en la provincia de Cádiz 118 fosas comunes documentadas y la cifra de personas desaparecidas en la provincia durante la Guerra Civil y la Dictadura Franquista asciende a 1.584 víctimas. Por ello, abordar de manera urgente la exhumación e identificación de estas personas enterradas en fosas comunes y cunetas es de justicia y una obligación de todas las administraciones públicas competentes para la reparación de su memoria.

La Diputación de Cádiz mantiene un convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Cádiz que contempla la posibilidad de establecer Convenios específicos de colaboración con otras administraciones, instituciones y organismos tanto públicos como privados, en el que podría tener encaje la creación de un Banco Provincial de pruebas genéticas de ADN de restos exhumados y de familiares de víctimas, que permita el establecimiento de los vínculos biológicos entre unos y otros.

Por lo expuesto, el grupo municipal de IULV-CA presenta al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Pleno de este Ayuntamiento ACUERDA instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias a fin de establecer un Convenio Específico de Colaboración con la Universidad de Cádiz, que permita promover la creación de un Banco de ADN en la provincia de Cádiz, encomendando su coordinación al Servicio de Memoria Histórica y Democrática de esta Institución Provincial.

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a la consejería competente en materia de Memoria Histórica y Democrática de la Junta de Andalucía, a la Universidad de Cádiz y a las asociaciones memorialistas y Ayuntamientos de la provincia.”

Seguidamente se entabló debate en los términos que figuran en el archivo de audio correspondiente.

Finalizado el mismo, el Pleno de la Corporación con el voto favorable de los once Concejales presentes de los Grupos Socialista, Andalucista y de IU/LV-CA y la abstención de los tres Concejales presentes del Grupo Popular, aprobó el Dictamen que ha quedado transcrito.

Punto 9.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se preguntó si algún grupo político deseaba someter a consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el turno de ruegos y preguntas. No suscitándose ninguno continuó la sesión del modo que sigue.

Parte dedicada a control y fiscalización órganos de gobierno

Punto 10- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIÓN

No se produjeron intervenciones en este punto del Orden del Día.

Punto 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron intervenciones en este punto del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Alcaldía, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta de la que, como Secretario General, doy fe.

Diligencia.- Se hace constar que las intervenciones en los distintos puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria constan íntegramente en archivo de audio que tiene asignado un hash número 096081b2070a2d02d7f53fd8b77b3a94 y cifrado MD5.